



UNIDAD ACADÉMICA		UNIDAD TECNOLÓGICA			
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE		
Carácter	Efectivo	Cargo/s	a) 2353 y 2503 b) 2502 y 2350	Horas semanales	a) 20hs c/u b) 24hs c/u
Características del llamado		OPOSICIÓN y MÉRITOS			
Expediente		221152-500192-21			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 8 Resolución: 15/12/2021

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 04/02/2022
CIERRE: 18/03/2022 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRICULUM VITAE válido como DECLARACIÓN JURADA – NO INCLUIR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

El Curriculum Vitae debe tener pegado un timbre profesional de \$ 210, en la primer carilla de la versión digital. La ausencia del mismo, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, sin documentación probatoria a la dirección de correo electrónico pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Asimismo, el Curriculum Vitae que se entregue, deberá contener en forma ESCRITA toda la información necesaria, para que los integrantes del tribunal puedan evaluar y puntuar los méritos que allí se indiquen, según el siguiente criterio: 1) Datos Personales – 2) Títulos obtenidos – 3) Estudios realizados – 4) Cargos desempeñados – 5) Actividades de Investigación – 6) Actividades de enseñanza en los últimos 5 años – 7) Actividades de extensión universitaria y relaciones con el medio – 8) Actividades gobierno y gestión universitaria – 9) Actividades profesionales – 10) Otros

(Ver más especificados los ítems en <http://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>)

Tenga presente, que los integrantes del tribunal, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) TÍTULO/S HABILITANTE/S

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 18/03/2022 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 31/03/2022 inclusive (SIN EXCEPCIONES)

RECORDAMOS:

***** NO INCLUIR NINGUNA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA *****

***** NO SE ACEPTARÁ NINGÚN ARCHIVO QUE NO SEA ENVIADO EN .pdf *****

FRANJAS HORARIAS DE LOS CARGOS

No se puede reducir la carga horaria de los cargos ni cambiar la franja horaria estipulada.

Cargo 2353 – Efectivo – 20 hs semanales – Disponibilidad horaria Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Cargo 2502 – Efectivo – 24hs semanales – Disponibilidad horaria Lunes a jueves de 8 a 13 hs y viernes de 08 a 12 hs.

Cargo 2350 – Efectivo – 24hs semanales – Disponibilidad horaria Lunes a jueves de 13 a 18 hs y viernes de 13 a 17 hs.

Cargo 2503 – Efectivo – 20hs semanales – Disponibilidad horaria Lunes a viernes de 13 a 17 hs.

PERFIL DEL CARGO

El Docente Asistente Enfermería realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto docente vigente 2021: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional).



Depende del Profesor Agregado Coordinador de la Unidad Académica Unidad Tecnológica(Utec): área de simulación clínica y comunitaria.



Es responsable de:

- Conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.
- Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Participar y contribuir en las actividades de gestión académica de la Utec, para dar respuesta al proyecto de dirección y coordinación de la misma en el marco del Plan Estratégico Institucional y la organización de la unidad académica Utec.
- Participar y contribuir en conjunto con el cumplimiento de los programas académicos de Enseñanza, Investigación, Extensión y actividades en el medio propios de la unidad académica a nivel nacional e internacional.
- Planificar, ejecutar y evaluar en conjunto con los docentes asistentes, el coordinador y/o director de grado las actividades que se desarrollen en la unidad académica.
- Planificar, ejecutar y evaluar los cursos a cargo de la Utec, el seguimiento de los mismos en el marco de los Planes de Estudios vigentes.
- Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
- El cumplimiento de tareas de enseñanza directa, cotutorías de trabajos finales de grado y posgrado en el marco de la unidad académica.
- Participará en los períodos de exámenes de las asignaturas de práctica simulada.
- Supervisar en forma directa los estudiantes y docentes, durante la manipulación de los simuladores.
- Apoyar la coordinación con los diferentes departamentos y programas en la preparación de simuladores, equipos y elementos que se requieran para la práctica simulada.
- Contribuir en la elaboración de procesos y mejora de los ya existentes para el desarrollo de la Unidad Tecnológica y la mejora de la gestión institucional.

Sistematizar actividades de la unidad académica, realizar monitoreo y mantenimiento del inventario de simuladores y equipos de la unidad y aquellos que se asignan según planeación para cada curso.

Elevará informes de todas las actividades desarrolladas.

Disponer con la coordinación de grado y la dirección de la Unidad Académica la capacitación disciplinar, pedagógica y en las TIC del equipo docente a su cargo.

Desarrollar proyectos de investigación y extensión que aporten al área de conocimiento de la unidad académica, así como realizar publicaciones en la misma línea.

Participar en conjunto con la coordinación de grado y la Dirección de la Unidad Académica en la orientación de los docentes.
Participar activamente en las reuniones de coordinación en la propia y con otras unidades académicas.
Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).
Realizará intercambios con instituciones de educación superior para propender a un enriquecimiento de las actividades de la institución.
Se mantendrá actualizado en aquellas temáticas referentes a la disciplina de Enfermería y a la actividad docente en la enseñanza superior.
Representará a la Unidad Académica en las instancias en que se le solicite.

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación concluida de posgrado: Especialidad, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería, y en docencia basada en simulación, no excluyente.
- Experiencia docente universitaria en grado en el área de de Enfermería, y en docencia basada en simulación.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior y en docencia basada en simulación.
- Actividad profesional acreditada en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud, valorando el ingreso por concursos público y de libre aspiración. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso.

El tribunal evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, realizando:

Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.

El formato solicitado es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas:
<https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>.

Se considerará la pertinencia de los méritos y el curriculum en relación a las funciones del cargo a que aspira. Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.

Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación:

- a) Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, masters y/o doctorados, así como cursos de formación docente).15 %.
- b) Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria). 40 %
- c) Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes). 5 %
- d) Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias). 5%
- e) Desempeño de funciones de gestión académica o co-gobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de cogobierno universitario). 5 %
- f) Actividad académica (participación en proyectos de investigación, participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas; arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos). 10%
- g) Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso).20%

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Durante el plazo de pre-inscripción, usted deberá enviar a sección concursos, por e' mail (pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy) el formulario diseñado a tal fin, que se encuentra colgado en la página de la facultad, www.fenf.edu.uy

En dicho formulario, está explicado cómo debe proceder para pre-inscribirse al llamado.

A medida que vayan llegando solicitudes de pre-inscripción a Sección Concursos, se enviará al correo electrónico desde donde nos

llegó el formulario, la contestación correspondiente indicando si se ha completado correctamente el envío de la documentación solicitada.

Dicha contestación sugerimos sea guardada en un lugar de fácil acceso, ya que será su comprobante de inscripción al llamado.

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas:**

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ANTECEDENTES JUDICIALES – Según el **decreto 382/99**, aquel concursante que haya sido designado por el Consejo de Facultad para ocupar el cargo del presente llamado, deberá tramitar el certificado de “Antecedentes Judiciales”, previo a hacer efectiva la toma de posesión del cargo.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/2022/01/escala-de-sueldos-2022-de-udelar/>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

**NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.**

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)

TEMARIO PROPUESTO PARA LA/S PRUEBA/S DE OPOSICIÓN

EJES TEMÁTICOS

- 1) Los desafíos de la docencia universitaria en la formación del capital humano de la profesión de Enfermería en el siglo XXI.
- 2) Desarrollo del pensamiento crítico y juicio clínico en la enseñanza del proceso de atención de enfermería en la formación de la profesión de Enfermería.
- 3) Simulación como estrategia de enseñanza en la formación de la profesión de Enfermería.

Prueba ESCRITA

En presencia del tribunal designado, se extraerá de un bolillero, una (1) bolilla, cuyo número corresponda al temario estipulado para el concurso (Prueba Escrita) de Docente Asistente Enfermería, procediendo los concursantes al desarrollo libre del tema.

Dispondrán para el mismo de 1:30 hs.

Orientaciones para la preparación de la Prueba Escrita → El concursante puede preparar/desarrollar cada eje temático con un marco teórico del tema seleccionado, conceptualizar, definir la importancia del mismo, citar referencias bibliográficas.

Prueba PRÁCTICA

En presencia del tribunal designado, los concursantes elaborarán una propuesta de actividad educativa del proceso de atención de enfermería, en base a la estrategia simulación.

Dispondrán para el mismo de hasta una (1) hora, con su defensa oral en 15 minutos.